

DECRETO-LEY N° 18.373

**Incrementando el Presupuesto General 1957
"Compromisos del Ejercicio Anterior"**

La Plata, 9 de octubre de 1957.

Visto el expediente 2.303-5.440/57, del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión, en el que la Contaduría de la Provincia informa acerca de la necesidad de reforzar el crédito del Anexo XIV "Compromisos del Ejercicio Anterior" en la suma de pesos 9.300.000 moneda nacional, y —

Considerando:

Que la suma estimada para el refuerzo solicitado se basa en las manifestaciones de los distintos departamentos de Estado con respecto a los pagos pendientes con imputación al citado Anexo.

Que el artículo 61º de la Ley de Contabilidad 5.351 (T. O. 1952) faculta al Poder Ejecutivo a utilizar el Superávit del Ejercicio para la amortización o cancelación parcial o total de la Deuda Pública.

Por ello, el Interventor Federal de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Incrementase el crédito del Anexo XIV “Compromisos del Ejercicio Anterior” del Presupuesto de la Administración General para 1957, en la suma de nueve millones trescientos mil pesos moneda nacional (\$ 9.300.000 $\frac{m}{n}$).

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto-ley será atendido con el Superávit del Ejercicio 1955.

Art. 3º El saldo no utilizado al cierre del Ejercicio 1957 será computado como economía por no inversión.

Art. 4º El presente decreto-ley será refrendado por todos los ministros en Acuerdo General.

Art. 5º Dése cuenta oportunamente a la Honorable Legislatura.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

BONNECARRERE.

E. CORTÉS, JUAN R. AGUIRRE LANARI,
JAIIME E. RUIZ, RODOLFO A. EYHERABIDE,
E. Z. DE DECURGEZ, A. R. REYNAL O'CONNOR.